

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

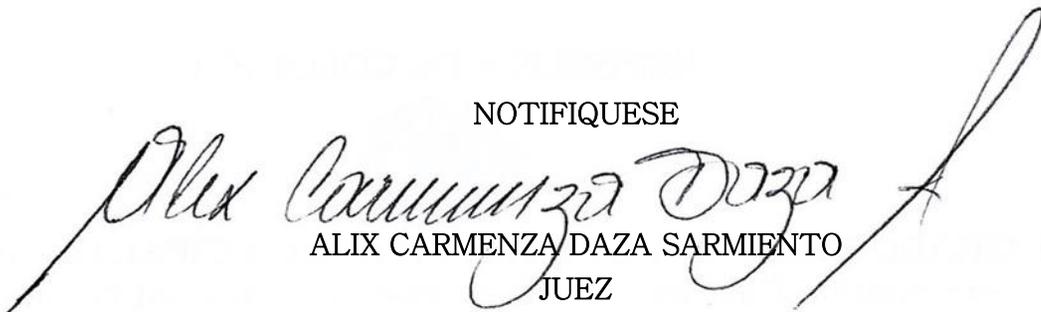
Revisadas las presentes diligencias, se puede advertir que a la fecha no se ha dado respuesta al oficio N° 4-781, teniendo en cuenta la devolución efectuada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución.

Al efecto se ordena oficiar al referido Despacho, informando que los remanentes solicitados al juzgado 23 Civil Municipal radicado 23-2012-00712 deben ser puestos a disposición del Juzgado 29 Civil Municipal radicado 29-2013-00165. En virtud de la terminación de nuestro proceso y del embargo de remanentes recibido del referido Juzgado 29.

Cumplido lo anterior, pasen las diligencias al Archivo.

Por Secretaría líbrense los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
JUEZ

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 70 fijado hoy 22-09-2020

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario